

las declaradas judicialmente abusivas en sus respectivos contratos de suministro. Es el primer caso en España en el que el Ministerio Fiscal, a instancias de una Administración Pública, emprende una acción de cesación en defensa de los intereses colectivos e intereses difusos de los consumidores y usuarios.

2. En la modalidad de Asociaciones o colectivos de carácter privado: Federación de Empresarios de Automoción de Málaga. Esta asociación empresarial, integrada por 781 empresas asociadas, y con una importante presencia en toda la provincia, se ha destacado por su talante dialogante y la preocupación por los consumidores y su participación en numerosos órganos de mediación y arbitraje en materia de consumo, contribuyendo así a la pronta resolución de los conflictos que pudieran afectar a las personas consumidoras y usuarias.

3. En la modalidad de Empresas o empresarios en general: EMASA, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, por su importante labor solidaria en materia de formación, comunicación, investigación y sensibilización de los consumidores y usuarios, y promoción del consumo responsable; por su compromiso con el entorno, preocupada por el medio ambiente, buscando fórmulas que contaminen menos y redunden en un menor consumo. Asimismo, desde su creación en 1986 ha estado adherida al Sistema Arbitral de Consumo, incluso ha creado un servicio de mediación, pionero a nivel nacional, en el que las tres organizaciones de consumidores, pertenecientes al Consejo de Consumidores y Usuarios, como mediadores, representan al cliente ante la empresa.

4. En la modalidad de Personas físicas: el Premio se declara desierto.

5. En la modalidad de comunicación: Ecoestrategia.com, portal periodístico especializado en información sobre consumo justo, responsable y sostenible, implicando a empresas y productores en general, mediante su capacidad de comunicar y de abordar la información de manera clara, sencilla y asequible.

6. En la modalidad de Investigación: el Premio se declara desierto.

Sevilla, 26 de febrero de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de enero de 2010, relativa a la Aprobación Provisional del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.*

Con fecha 21 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes escrito de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras mediante el que se remitía, conforme a lo regulado por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, documento relativo al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, a los efectos de su tramitación y aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Al tratarse de un instrumento de planeamiento cuyo objeto, naturaleza y entidad tiene una clara incidencia e interés supramunicipal, al afectar

territorialmente a los municipios de La Línea de la Concepción y San Roque; así como, de manera indirecta, a los municipios de Algeciras, Los Barrios y Tarifa; pues la Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Algeciras se extiende a través de estos cinco municipios; sin poder olvidar la influencia que ejerce fuera de estas localidades, al tratarse de un Puerto en el que se realizan actividades comerciales marítimas nacionales e internacionales, que sirve a industrias o establecimientos de importancia estratégica para la economía, donde el volumen anual y la características de sus actividades comerciales marítimas alcanzan niveles relevantes, etc.

Examinada la documentación remitida y en virtud de lo establecido por el artículo 4.3.f) y 4.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante oficio de fecha 3 de julio de 2007 se remite a la Dirección General de Urbanismo la solicitud presentada a un ejemplar del documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

En consecuencia, con fecha 22 de octubre de 2008, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Orden acordando la admisión a trámite del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque, y en la que dispone que será la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Cádiz, la competente para la instrucción del expediente, recayendo la aprobación definitiva del documento en el Titular de dicha Consejería, previo informe de la Dirección General de Urbanismo.

La formulación del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, se ha realizado de conformidad con lo establecido por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; y por el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), por el cual, los Planes Especiales tienen por finalidad establecer, desarrollar y ejecutar infraestructuras; así como, de conformidad con el apartado 2.a) del citado artículo, al tratarse de un Plan Especial que se formula en coherencia con los Planes Generales de los referidos municipios.

El objeto del Plan Especial lo constituye la ordenación jurídica y urbanística de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, incluida en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, que establece que la zona de servicio de los puertos estatales se ha de calificar en los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística como sistema general portuario, especificando que ese sistema general debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente.

Con fecha 22 de enero de 2009 el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial emite informe previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción. Y, el 26 de enero de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, asumiendo íntegramente el contenido del citado informe, acuerda aprobar inicialmente el citado documento, acordando en su Dispositivo Primero lo siguiente: «Aprobar Inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción. No obstante, el documento de aprobación provisional deberá tener en cuenta las observaciones o correcciones que se re-

cogen en el Anexo de la presente Resolución; así como, todas aquellas que pudieran derivarse de los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del documento o del resultado de la información pública».

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido por el Dispositivo Segundo de la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de enero de 2009, el documento se sometió a un período de información pública de un mes; publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2009; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y La Línea de la Concepción, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, y, con fecha 5 de marzo de 2009, en los siguientes Diarios: Sur, Área y El Faro.

Igualmente, y en esta fase del procedimiento, se concedió audiencia al Ayuntamiento de San Roque y de La Línea de la Concepción, remitiendo a ambos el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, así como el documento técnico del Plan Especial. También, se procedió a notificar dicho acuerdo de aprobación inicial a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, a Capitanía Marítima, a Dependencia de Aduanas y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a los efectos establecidos por el artículo 32.1.2.º de la LOUA.

Al mismo tiempo, se remitió el documento de aprobación inicial a los siguientes organismos sectoriales que, según se pudo comprobar en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 22 de enero de 2009, podían resultar afectados bien directamente, o bien, indirectamente, por la tramitación del presente Plan Especial, siendo dichas Administraciones las siguientes: Ministerio de Medio Ambiente, Medio Marino y Rural (Demarcación de Costas); Ministerio de Fomento (Carreteras y Ferrocarriles); Ministerio de Defensa; Consejería de Medio Ambiente; Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua; y, al Ministerio de Asuntos Exteriores a través de la Subdelegación del Gobierno.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones ante el Registro General de esta Delegación Provincial al documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras sometido a información pública. No obstante, y respecto al período de audiencia concedido a los municipios se recibió escrito del Ayuntamiento de San Roque en el que se hacía una serie de consideraciones al documento aprobado inicialmente, asimismo, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción remitió escrito por el que no se formulaba objeción alguna al documento.

Por otro lado, y respecto a los informes sectoriales solicitados en la fase de aprobación inicial del documento, se han recibido los siguientes Informes de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento; informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento; informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente e informe del Ministerio de Defensa.

Con fecha 28 de octubre de 2009 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial un nuevo documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, remitido por la Autoridad Portuaria, el cual, es informado, por el Servicio de Urbanismo, con fecha 18 de diciembre de 2009. En dicho informe se indica que, previamente a la aprobación provisional del documento, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras deberá corregir y/o subsanar las observaciones formuladas en el mismo.

El 22 de diciembre de 2009 se recibe en el Registro General de esta Delegación Provincial un nuevo documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de

servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, así como informe de la Autoridad Portuaria de Algeciras en relación con el informe técnico-jurídico emitido por esta Delegación Provincial con fecha 18 de diciembre de 2009.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y visto el informe técnico-jurídico de 25 de enero de 2010, emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial,

## R E S U E L V E

Primero. Estimar parcialmente las consideraciones vertidas en el escrito presentado por el Ayuntamiento de San Roque ante esta Delegación Provincial, en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2009.

Segundo. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción.

Tercero. Someter a información pública por período de un mes el documento de Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, así como el expediente tramitado, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, que en este caso, y según lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, será el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia; y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el referido período quedarán, tanto el documento técnico como el expediente administrativo, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimasen pertinentes.

Cuarto. Conceder audiencia a los Ayuntamientos de San Roque y La Línea de la Concepción, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman conveniente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan, a la vista del nuevo documento aprobado provisionalmente.

Igualmente, se deberá notificar el presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, como órgano que promueve la actuación.

Quinto. Solicitar informe de Ratificación de las siguientes Administraciones sectoriales, cuyo informe tiene carácter preceptivo y vinculante, y han intervenido durante la tramitación del documento: Ministerio de Fomento (Dirección General de Ferrocarriles y Carreteras); Ministerio de Medio Ambiente, Medio Marino y Rural; Ministerio de Defensa, según se establece por el artículo 32.1.4.º de la LOUA.

Sexto. Por otro lado, y conforme a lo regulado por el artículo 18.2.c) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, y en un plazo de 15 días, a contar desde la aprobación provisional, se deberá dar

traslado del mismo a la Autoridad Portuaria, para que esta, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, debiendo tenerse en cuenta lo establecido por el apartado segundo del citado artículo 18.2.c), para el caso de que dicho organismo se pronunciara negativamente.

Séptimo. Remitir toda la documentación a la Dirección General de Urbanismo a los efectos establecidos por el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la emisión de informe previo a la aprobación definitiva, por el Titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Plan Es-

pecial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque.

Finalmente, y tras dicho acuerdo de aprobación definitiva, se deberá proceder a la inscripción del documento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cádiz, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.